



ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA
Secretaría del Consejo Directivo

CERTIFICACIÓN

Yo, **Dariel A. Suárez Adames**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, CERTIFICO que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria núm. 004/2022, del Consejo Directivo de la ENJ, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la cual establece:

Consejo Directivo
Acta núm. 004/2022 de la Cuarta Sesión Ordinaria
celebrada el 30 de mayo del año 2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes treinta (30) de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las once horas de la mañana (11:00 a. m.), en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, estando presentes: el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; la magistrada Octavia Carolina Fernández Curi, representante del Consejo del Poder Judicial; el magistrado Juan de las Nieves Sabino Ramos, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, en representación de los jueces y juezas presidentes de cortes de apelación; el magistrado Anderson Jael Cuevas Mella, juez del Juzgado de la Instrucción de Espaillat, en representación de los jueces y juezas de Primera Instancia; el licenciado Juan Francisco Puello Herrera, representante de la comunidad jurídica ante el Consejo Directivo de la Escuela; acompañados por el doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura, en calidad de secretario de este Consejo, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con derecho a voz y sin voto, CONOCIÓ en Sesión Ordinaria, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Se hace constar que el licenciado Miguel Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana e integrante de este Consejo Directivo, no se

presentó a esta Sesión Ordinaria, a pesar de haber sido debidamente convocado a través del correo electrónico y mediante comunicación impresa núm. CA-EST-067-2022, de fecha 26 de mayo de 2022.

El presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura dio la bienvenida al director y a los integrantes de este Consejo Directivo.

De igual modo, pidió al secretario hacer constar en acta, con la anuencia de los integrantes del Consejo Directivo, que la presente sesión ha sido convocada de conformidad con el mencionado Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, según las disposiciones de los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 que norman las sesiones, el contenido de la agenda, el voto, lugar, las Actas de las sesiones y el *quorum* para la válida constitución del órgano; así como el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

En ese orden, se verificó, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, que el *quorum* estaba constituido válidamente para conocer de la Sesión Ordinaria, contando con la presencia requerida de sus miembros para someter a discusión los puntos de la agenda.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo I del artículo 11 del Reglamento núm. 1221 antes indicado, relativo a las sesiones del Consejo Directivo, procedió a presentar el orden del día, dando lectura a la agenda preestablecida:

Agenda:

- 1. Aprobación puntos de agenda.**
- 2. Lectura y aprobación del Acta núm. 003/2022, de la Sesión Ordinaria realizada el 25 de abril de 2022, vía *Microsoft Teams*.**
- 3. Juramentación del/de la representante electo/a como miembro del Consejo Directivo de la ENJ en representación de los/as presidentes de cortes de apelación, durante el periodo 2022-2025.**
- 4. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura:**
 - 4.1 Presentación del Informe de actividades desarrolladas por la ENJ al 1 de mayo de 2022.
 - 4.2 Informes financieros preliminares al 30 de abril de 2022.
 - 4.3 Presentación de Informe de Rendición de Cuentas de seguimiento a instrucciones de sesiones previas.
- 5. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:**
 - 5.1 Presentación de pagos pendientes a suplidores de la ENJ.

5.2 Presentación de invitación a encuentro presencial directores RIAEJ-XXV aniversario Escuela Judicial de España.

5.3 Presentación de solicitud de incremento de tarifa a Klinetec Dominicana, S.R.L.

5.4 Presentación de solicitud de incremento en tarifa a Madeinsa, S. R. L.

6. Punto libre:

6.1 Entrega de Certificado de Reconocimiento al magistrado Bernabel Moricete Fabián como integrante del Consejo Directivo de la ENJ en el periodo 2019-2022, representante de los/as presidentes de cortes de apelación.

7. Temas de la secretaría:

7.1 Propuesta de temas de agenda para la próxima sesión del Consejo Directivo de la ENJ.

Desarrollo:

1. Aprobación puntos de agenda

Responsable: Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario de su Consejo Directivo.

Se dio lectura a la agenda del día y se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: *aprobar la agenda de la presente Sesión Ordinaria.*

2. Lectura y aprobación del Acta núm. 003/2022, de la Sesión Ordinaria realizada el 25 de abril de 2022, a través de *Microsoft Teams*

Responsable: Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario de su Consejo Directivo.

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos y directrices del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, fue presentada para lectura y aprobación el Acta núm. 003/2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022, vía *Microsoft Teams*; por lo que se propone que sus firmas sean realizadas de manera electrónica.

Luego de presentado el punto de agenda, se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: aprobar el Acta núm. 003/2022, de la Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2022; y, en consecuencia, las firmas de las referidas Actas se realizarán a través de firma electrónica, en función de la Política de Firma Electrónica del Poder Judicial, aprobada mediante Resolución núm. 002-2020 del Consejo del Poder Judicial, del 21 de abril de 2020.

3. Juramentación del/de la representante electo/a como miembro del Consejo Directivo de la ENJ en representación de los/as presidentes de cortes de apelación, durante el periodo 2022-2025

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 70, párrafos III y IV de la Ley núm. 327-98, sobre Carrera Judicial, así como los artículos 7 y 8 de la Resolución 1221, que establece el Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, y como consecuencia de la llegada del término del periodo de tres años del magistrado Bernabel Moricete Fabián, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega, quien fungiera como representante de los/as jueces y juezas presidentes de Cortes de Apelación ante el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), en fecha 27 de mayo de 2022 se celebraron elecciones para sustituir al representante saliente.

Conforme al Acta de fecha 27 de mayo de 2022, levantada por el Comité Central Electoral, presidido por el magistrado Blas Fernández Gómez, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución núm. 16-2012, del 22 de octubre de 2012, resultó electo por mayoría de votos válidos de sus pares, el magistrado Juan de las Nieves Sabino Ramos, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, en representación de los jueces y juezas presidentes de cortes de apelación ante el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), quien se presenta para ser juramentado como integrante de este Consejo Directivo, por un período de 3 años.

En ese sentido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 276 de la Constitución dominicana y en el artículo 2 de la Ley núm. 821, del 21 de noviembre de 1927, de Organización Judicial y sus modificaciones, el magistrado presidente procedió a realizar la juramentación del magistrado Juan de las Nieves Sabino Ramos, recitando las siguientes palabras:

“¿Jura o promete usted cumplir con su deber como integrante del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, respetando la Constitución y las leyes de la República, desempeñando adecuadamente los deberes de su cargo y conduciéndose con dignidad y decoro en todas sus actuaciones?”

A lo que el magistrado Juan de las Nieves Sabino Ramos respondió:

“Lo Juro”.

Luego de presentado el punto de agenda, se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: dar por realizada la juramentación del magistrado Juan de las Nieves Sabino Ramos, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, como miembro de este Consejo Directivo, en representación de los jueces y juezas presidentes de cortes de apelación, por un período de tres años, hasta mayo de 2025.

4. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura:

4.1 Presentación del Informe de actividades desarrolladas por la ENJ al 1 de mayo de 2022

El Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario de este Consejo, presentó el informe de las actividades desarrolladas por la ENJ a partir de la fecha de la última sesión del Consejo Directivo. A continuación, se presenta el detalle de las más relevantes:

- Actividades de Formación Continua:

Al día 1 de mayo de 2022, se realizaron **33 actividades** de formación continua, con una participación total de **1,090 participantes**.

A continuación, se presenta el desglose de las actividades que finalizaron en el periodo indicado:

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participantes
1. Taller “Comunicación Efectiva”	1	19
2. Taller “Delito de Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes” (Grupo 1)	1	38
3. Taller “Recién Designados Corte de Apelación Penal”	1	3
4. Webinar “Programa de Pasantía de Proyectos de la Escuela Nacional de la Judicatura”	1	33
5. Taller “Miembro de Equipo y Cooperación” (Grupo 3)	1	8
6. Taller “Orientación al Servicio” (Grupo 3)	1	12

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participantes
7. Conversatorio “Sensibilización sobre Órdenes de Libertad al día”	1	26
8. Taller “Manejo de Conflictos”	1	41
9. <i>Webinar</i> “Lanzamiento de la Cátedra de Jurisprudencia Almanzor González Canahuate”	1	87
10. Taller “Técnicas de Litigación” (Plan de capacitación de abogados)	1	26
11. Charla “Prevención de Cáncer de Mama y Cérvico Uterino”	1	126
12. Taller “Recién Designados Primera Instancia Jurisdicción Plena”	1	5
13. Taller “Resolución 002-2021”	1	18
14. <i>Webinar</i> “Nueva Imagen Institucional del Poder Judicial de la República Dominicana y sus Dependencias”	3	118
15. Entrenamiento “Concienciación sobre el plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial (PETIC)”	1	22
16. Actividades de la Semana de la Salud	4	110
17. Taller “Gestión Administrativa del Tribunal”	1	25
18. Entrenamiento “Manejo de la Plataforma BackOffice” (Grupo 2)	1	48
19. Taller “Recién Designados Tribunal de Jurisdicción Original”	1	3
20. Taller “Recién Designados Juzgado de Trabajo”	1	11
21. Programa “Liderazgo para la Gestión Pública (BARNA)”	1	3
22. MOOC “Buenas Prácticas para el manejo de casos de violencia doméstica e intrafamiliar y de género en el ámbito judicial”	1	7
23. Curso Internacional “Protección Jurisdiccional de los Derechos de la Niña, el Niño y Adolescentes (ENJ-UNICEF-CIDENI)”	1	63
24. <i>Webinar</i> “El Derecho a la Integridad Personal de la Niñez y la Adolescencia es un Derecho Fundamental”	1	146
25. Taller “Excel Básico” (Grupo 1)	1	8
26. Curso “Formación de Formadores: Metodologías Activas”	2	54
27. Taller “Formación de Formadores Reimaginando el Programa de Aspirantes a Jueces/zas”	1	30
Total	33	1,090

- Formación de Aspirantes a Defensor(a) Público(a):

Fue realizada la graduación de 36 aspirantes a defensores públicos/as de la promoción 1-2021, el día 22 de abril de 2022.

- Posgrado:

Actualmente, los programas de formación de posgrado activos tienen un total de 183 participantes, los cuales tienen un promedio general de avance del 26 %. En la actualidad, hay 5 grupos de posgrados. A continuación, se destacan los programas activos:

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
Maestría en administración de Justicia Constitucional (2 grupos)	<p>Tiene una duración de 18 meses, divididos en trimestres. Cada Trimestre contiene cursos o asignaturas y actividades de una naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes estarán enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia constitucional.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia constitucional, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas que los lleven a una respuesta judicial debidamente fundamentada en los principios de nuestro Estado Constitucional de Derecho.</p>	<p>83</p>

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
Maestría en Administración de Justicia Penal	<p>Tiene una duración de 18 meses, divididos en trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la Administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes están enfocados en el estudio a profundidad de las distintas áreas y temáticas propias de la justicia penal.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia penal, para que puedan incidir positivamente en el ámbito de su función jurisdiccional, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas, que los lleven a dictar resoluciones judiciales debidamente fundamentadas en la legislación nacional e internacional relativas al derecho penal, procesal penal y administración de justicia penal.</p>	<p>30</p>
Maestría en Justicia Especializada	<p>Tiene una duración de 18 meses, divididos en trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y actividades de naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la propia</p>	<p>42</p>

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	<p>Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes están enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia especializada.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia especializada.</p>	
<p>Especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales</p>	<p>El programa de especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales tiene una duración de 9 meses, divididos en trimestres. Este programa es un espacio de aprendizaje que busca contribuir con el fortalecimiento de la administración de justicia, enmarcando la enseñanza en los valores de una sociedad democrática, al permitir y fomentar en sus espacios de formación la discusión de diferentes corrientes de pensamiento. Integra los valores, conocimientos y habilidades necesarios para el cumplimiento de la función jurisdiccional.</p> <p>El diseño de este programa conjuga lo teórico y lo práctico en el acto jurisdiccional, mediante la exposición de razones lógicas que hagan plausible la decisión tomada, y que ésta sea la respuesta al análisis conceptual del caso. La aplicación de la ley es la función fundamental de</p>	<p>28</p>

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	<p>jueces y juezas, quienes requieren del dominio del lenguaje oral y escrito para motivar y dar a conocer sus fallos.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en los jueces, Abogados Ayudantes y personal jurisdiccional, de manera que puedan ejercer de manera óptima sus funciones dentro del sistema de administración de justicia.</p>	

El viernes 22 de abril de 2022, se realizó la VII Graduación de Posgrado de la ENJ, en la que recibieron sus títulos 12 jueces y juezas, 3 servidores(as) judiciales y 2 defensores(as) públicos(as), para un total de 17 graduados(as).

- Actividades del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD)

Actividad	Objetivo	Fecha
Lanzamiento de Cátedra de Jurisprudencia dedicada al doctor Almanzor González Canahuate.	Contribuir con el estudio y análisis de la jurisprudencia destacada que emana de los distintos tribunales del orden judicial, a fin de dar mayor difusión a la misma, tanto entre los miembros internos del sistema de administración de justicia como a los usuarios externos del mismo.	20 de abril de 2022
Difusión de las obras del profesor Allan R. Brewer-Carías en la Biblioteca Virtual	Como parte del proceso de fortalecimiento y difusión de obras especializadas a través de la Biblioteca Virtual ENJ, se encuentra disponible en la web de la Biblioteca (biblioteca.enj.org) una selección de obras cedidas por el Dr. Allan R. Brewer-Carías, profesor emérito de la Universidad Central de Venezuela y formador de la Escuela de Derecho de Columbia. Los temas publicados por el autor están relacionados con	Mayo de 2022

Actividad	Objetivo	Fecha
	derecho administrativo y constitucional, historia constitucional y ciencias políticas y administrativas.	

- Participación del director de la ENJ en la LIX reunión de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ)

Los días 6, 7 y 8 de abril de 2022, fue realizada en la Ciudad de Panamá (Panamá) la LIX Reunión de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), en la cual la Escuela Nacional de la Judicatura estuvo representada por su director, el Dr. Dariel Suárez, en su calidad de integrante de la Junta Directiva y coordinador del eje temático de Evaluación de la Calidad, rol asumido en el marco de la X Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), realizada en Brasilia, Brasil, en el mes de noviembre del año 2019, donde se designó a la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana y a la Escuela de Jueces del Estado de Bolivia como escuela coordinadora y miembro del eje temático de calidad, respectivamente.

Esta LIX reunión tuvo el objetivo de evaluar la situación de las escuelas judiciales y centros formativos que integran la red, así como el estado de los ejes temáticos que conforman el quehacer de la organización, a los fines de determinar los próximos pasos a seguir para continuar su desarrollo.

Luego de presentado el punto de agenda y visto el “Informe de actividades de la ENJ al 1 de mayo de 2022”, suscrito por los gerentes de Formación y Capacitación, la gerente general del CENDIJD, la subdirectora y el director de la Escuela Nacional de la Judicatura, integral y vinculante de la presente Acta, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: dar por presentado el informe de las actividades de la ENJ realizadas en el periodo que abarca desde el 2 de abril al 1 de mayo de 2022.

4.2 Presentación de los Informes Financieros Preliminares al 30 de abril de 2022

La Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, presentó los informes financieros preliminares correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2022.

Los referidos informes detallan lo siguiente:

1. **Control Presupuestal (compromisos contraídos):** el presupuesto ajustado para la ejecución del período enero-abril 2022 ascendió a RD\$94,632,137.23, de los cuales el 100 % corresponde al presupuesto operativo de la ENJ. Los compromisos contraídos dentro del mismo período ascendieron a RD\$93,709,975.11, los cuales representan un 99 % de ejecución.
2. **Control Presupuestal “Otros Proyectos”:** durante el periodo enero-abril 2022 no se recibieron aportes extraordinarios.
3. **Ejecución Presupuestaria Gubernamental:** el total de ingresos acumulados al 30 de abril de 2022 ascendió a RD\$137,880,409.46, de los cuales RD\$104,099,902.64 corresponden al balance final al 31/12/2021 y RD\$33,538,994.32 corresponden al aporte recibido del Consejo del Poder Judicial por asignación presupuestaria. Asimismo, la suma de RD\$124,362.50 correspondiente a los ingresos provenientes de pagos realizados por conceptos de deserción de capacitaciones, servicios de certificaciones de estudio y material educativo. Las transferencias entre cuentas ascienden a la cifra de RD\$108,000.00 y el reintegro de pagos asciende a la cifra de RD\$10,000.00. El monto de RD\$(850.00) corresponde a devolución de fondos a participante desertora de capacitación, por descuento incorrecto aplicado en nómina del Poder Judicial.

Origen	Descripción	Acumulado al 31/3/2022	Otros Ingresos abril 2022	Acumulado al 30/4/2022
Consejo del Poder Judicial	Deserciones programas educativos	75,041.00	13,883.00	88,924.00
Registro Inmobiliario	Deserciones programas educativos	22,037.50	850.00	22,887.50
Servidores Judiciales y Público en General	Venta de publicaciones ENJ	7,500.00	-	7,500.00
Servidores Judiciales	Ingresos por certificaciones de estudios	3,300.00	1,600.00	4,900.00
Anny Contreras Ramírez	Fondos sobrantes en caja chica de viáticos nacionales	151.00	-	151.00
Total Otros ingresos		108,029.50	16,333.00	124,362.50

**Nota: valores expresados en RD\$

En cumplimiento a la tercera instrucción, numeral 8 del Acta núm. 08/2022, del 22 de marzo de 2022, del Consejo del Poder Judicial y a la instrucción dada por este Consejo Directivo de la ENJ mediante la quinta resolución del Acta núm. 02/2022, del 28 de marzo de 2022, se presentó el siguiente resumen al 30 de abril de 2022.

Resumen al 30 de abril de 2022	
Descripción	Monto
Cuentas por pagar	RD\$32,100,226.84
Órdenes de Compras	RD\$5,376,596.05
Presupuesto comprometido	RD\$93,709,975.11

**Nota: valores expresados RD\$

- Compromisos con proveedores locales y otras cuentas por pagar, por el monto de RD\$30,138,111.78. Detallamos el estatus a continuación:

Descripción	Porcentaje	Comentario
En plazo	12 %	
0-30 días	13 %	Destacamos que el 77 % se encontraba en proceso interno al 30 de abril y el 11 % listo para pago.
31-60 días	26 %	25 % en auditoría y 59 % retenido por impuestos.
61-90 días	8 %	70 % se encontraba en auditoría al 30 de abril, 15 % en espera de adenda de contratos y 15 % retenido por casos de adicionales.
91-120 días	6 %	83 % retenido por casos de adicionales y 15 % retenido por impuestos.
121-150 días	25 %	89 % retenido por casos de adicionales, 4 % en proceso interno, 1% retenido por impuestos y 7 % se encontraba en auditoría.
151-180 días	3 %	Al 30 de abril, el 36 % se encontraba en auditoría, 49 % retenido por casos de adicionales y 15 % en proceso interno.
181-210 días	6 %	87 % retenido por casos de cambio de umbral y adicionales, 1% retenido por impuestos, 11 % se encontraba en auditoría.
Más de 211 días	1 %	67 % se encontraba en auditoría al 30 de abril, 16 % en proceso interno y 17 % retenido por impuestos.

- Compromisos de nóminas ascienden al monto de RD\$162,800.00. El 2 % se encontraba listo para pagar y el 98 % se encontraba en auditoría.
- Los compromisos a proveedores internacionales ascienden a la cifra de RD\$1,799,315.06. Detallamos el estatus, a continuación:

Descripción	Porcentaje	Comentario
En plazo	10 %	
0-30 días	53 %	Al 30 de abril, 83 % se encontraba listo para pago, 3% retenido en espera de adenda de contratos, 10 % en proceso interno y 3 % en auditoría.
31-60 días	9 %	100 % en auditoría, expedientes devueltos para completar expediente administrativo.
Más de 61 días	27 %	100 % retenido por situaciones tributarias del suplidor en su país de origen. En proceso para realizar pago a cuenta local.

4. Estados Financieros Preliminares: al 30 de abril de 2022, el monto total de activos ascendió a la suma de RD\$88,691,193.12; de este total de activos, el 54 % corresponde al patrimonio de la institución y el restante 46 % corresponde a pasivos o compromisos a corto plazo. En cuanto a los ingresos recibidos del periodo, la cifra final fue de RD\$33,680,559.45, de los cuales el 100 % corresponde a asignaciones del Poder Judicial. Los gastos del mismo período ascendieron a RD\$57,870,693.13, reflejando un resultado negativo en relación con el ingreso y el gasto de RD\$(24,190,133.68). Lo anterior, en virtud de la reducción de la asignación presupuestaria mensual en un -45 %. A pesar de que los ingresos son menores a los gastos, es importante señalar que, al 31 de diciembre de 2021, el balance en cuentas corrientes (IGT, operaciones y nómina) ascendió a RD\$111,720,577.24; el referido monto se refleja como balance inicial en el Estado de Flujo de Efectivo, por lo cual, los gastos cuentan con el debido respaldo financiero. En consecuencia, esto no representa un sobregiro bancario ni afecta la operatividad de la ENJ para el año 2022.

5. Procesos de auditorías:

Se presenta el estatus de los informes remitidos a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, a continuación:

- Informe de ejecución presupuestaria correspondiente a marzo y abril de 2022, en proceso de auditoría.

En el marco de lo anterior, se solicitó a este Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura dar por presentado y aprobado lo siguiente: Informe preliminar de estados financieros y definitivo de ejecución y control presupuestal correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2022, realizados por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de haberse presentado el Resumen Ejecutivo sobre estados financieros preliminares correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2022, emitido en fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas, por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN:

5.1 Tomar conocimiento de los estados financieros preliminares del 1 de enero al día 30 de abril de 2022, presentados por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

5.2 Instruir al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a remitir de forma inmediata, los estados financieros preliminares del 1 de enero al día 30 de abril de

2022, con sus soportes, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para la evaluación correspondiente.

5.3 Solicitar a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, órgano rector de control interno, a remitir los resultados de la auditoría realizada a los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura del período correspondiente a enero – abril de 2022 a este Consejo Directivo vía la Dirección de la ENJ, para fines de presentación íntegra a este Consejo, en virtud de las facultades de este Consejo de fiscalización de los ingresos y egresos de la ENJ de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante la Resolución de la Suprema Corte de Justicia núm. 1221, de fecha 14 de noviembre de 2000.

5.4 Instruir a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura y a la Gestión de Administración y Finanzas (GAF) conforme a lo indicado en Sesión Ordinaria núm. 002/2021, de fecha 31 de mayo de 2021 (4ta. Resolución) de este Consejo, a remitir, a más tardar el día 10 de cada mes, la ejecución presupuestaria con sus soportes del mes anterior, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para los fines correspondientes. Dicho informe, además del contenido de rigor de los informes de ejecución presupuestaria mensual, deberá incluir lo siguiente: 1. Desglose de órdenes de compras en proceso (número de orden, fecha, proveedor, concepto y monto); 2. Cuentas por pagar en proceso (fecha, número de factura, proveedor, monto, concepto, tiempo y motivos del retraso en el proceso de pago); 3. Informe justificativo de cada centro partida no ejecutado a la fecha del informe y conforme ejecución de cada centro partida del Plan Operativo Anual 2022.

5.5 Solicitar a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial presentar cuatrimestralmente ante el Consejo del Poder Judicial la auditoría de la ejecución presupuestaria y de los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura.

5.6 Instruir a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a notificar las instrucciones a los órganos correspondientes.

4.3 Presentación de Informe de Rendición de Cuentas de seguimiento a instrucciones de sesiones previas.

El Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela, presentó el informe de rendición de cuentas de la instrucción 8.2 de la octava resolución del Acta núm. 001/2021, del 1 de febrero de 2022, relativa a la incorporación de la Policía de Protección Judicial, como encargada de la seguridad de la ENJ.

En fecha 5 de mayo de 2022, fue recibido vía correo electrónico un documento realizado por la Policía de Protección Judicial con la relación del personal de seguridad que se requería para cubrir la seguridad de las instalaciones de la ENJ, 24 horas al día, de lunes a domingo, conforme se indica a continuación:

Ubicación	Horario	Cantidad de agentes	Salario mensual	Total
Garita	Diurno	2	RD\$12,000.00	RD\$24,000.00
	Nocturno	2	RD\$12,000.00	RD\$24,000.00
Puerta principal	Diurno	2	RD\$12,000.00	RD\$24,000.00
	Nocturno	2	RD\$12,000.00	RD\$24,000.00
Puerta trasera	Diurno	2	RD\$12,000.00	RD\$24,000.00
	Nocturno	2	RD\$12,000.00	RD\$24,000.00
Total (mensual)				RD\$144,000.00

En adición a estos agentes, se propone un agente con la función de supervisor, con un salario de RD\$20,000.00. En este sentido, el monto total del personal de seguridad sugerido por la PPJ asciende a RD\$164,000.00 mensuales.

Además de lo anterior, se ha recibido estimación de los siguientes ítems, a saber:

Descripción	Monto estimado
Elevar verjas perimetrales en todo el cuadrante que limita el edificio con el exterior.	RD\$431,124.80
Un detector de metales del tipo manual para ser manejado por la seguridad en la entrada del edificio.	RD\$4,514.17
Un <i>locker</i> para guardar las armas de fuego de los usuarios que ingresen a las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.	RD\$30,001.50
Total	RD\$465,640.47

Para materializar estas acciones, se requiere un presupuesto inmediato de RD\$629,640.47:

Compras y contrataciones	Monto
1. Personal de seguridad	RD\$164,000.00
2. Adecuación física y equipos de seguridad	RD\$465,640.47
Total	RD\$629,640.47

Para esto, la Escuela Nacional de la Judicatura cuenta con los fondos disponibles, conforme lo avala la Certificación de Disponibilidad Financiera emitida por la Gestión de Administración y Finanzas, del 10 de mayo de 2022, que contempla, además, el pago fijo mensual al personal de seguridad.

Con el propósito de definir el mecanismo de contratación de los agentes, se realizó una nueva reunión el 12 de mayo de 2022 con los actores involucrados en la transferencia de este personal desde el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura. Para ello, se definió que el ingreso del personal de la PPJ se produciría, a más tardar, el 25 de mayo de 2022 y, de manera oficial, el 2 de junio de 2022.

Respecto al contrato vigente, mediante comunicación núm. CA-EST-059-2022, de 29 de abril de 2022, se procedió a notificar a la empresa Guardianes Antillanos S.R.L. la terminación del contrato núm. 17-00358, del 17 de julio de 2017, con efectividad al 1 de junio de 2022, quedando pendientes las obligaciones de pago.

En fecha 24 de mayo de 2022 se sostuvo una reunión con la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, a fin de requerir el visto bueno de dicha dirección, sobre la propuesta presentada por la Policía de Protección Judicial. En la misma se estableció que debía contemplarse, en adición a lo previamente indicado, la regalía pascual y el bono del día del Poder Judicial a cada agente, lo cual tendría un impacto económico superior al presupuestado. Para esto, se acordó que la Gestión de Administración y Finanzas de la ENJ realizaría un cálculo para ajustar los montos a la disponibilidad presupuestaria de la Escuela.

En ese sentido, mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2022, fue remitido el cálculo a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, estableciendo lo siguiente:

Rubro	Total
Compensación mensual por cada policía (12 policías)	9,000.00
Compensación mensual (1 supervisor)	19,000.00
Regalía pascual (diciembre) total	74,083,33
Bono Día del Poder Judicial (diciembre) total	127,000,00

No obstante, no fue recibida la conformidad por parte de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

Debido a lo anterior, este Consejo Directivo, luego de valorar la propuesta presentada por la Policía de Protección Judicial de fecha 5 de mayo de 2022 y el informe de rendición de cuentas presentado por el director de la ENJ, de fecha 10 de mayo de 2022, dispone que para la compensación económica y los beneficios que les correspondan a los agentes que formen parte del personal de seguridad de la ENJ, se aplique la tabla de incentivo del Poder Judicial, en la categoría establecida para las cortes de apelación y equivalentes.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de rendición de cuentas de seguimiento a la instrucción 8.2 del Acta de la Sesión Ordinaria núm. 001/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, del Consejo Directivo de la ENJ, presentado por el Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la ENJ, por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN:

6.1 Dar por presentado el informe de rendición de cuentas contentivo del seguimiento a la instrucción 8.2 el Acta de la Sesión Ordinaria núm. 001/2022 de este Consejo Directivo, de fecha 28 de febrero de 2022.

6.2 Acoger la recomendación realizada por el director de la Policía de Protección Judicial, respecto a la cantidad de agentes propuestos y, en consecuencia, autorizar a la Dirección de la ENJ a realizar los trámites necesarios para disponer el ingreso de los 12 agentes propuestos y un supervisor, conforme la tabla de incentivo vigente del Poder Judicial, en la categoría establecida para las cortes de apelación y equivalentes en base al rango del agente policial.

6.3 Instruir a la Dirección de la ENJ a realizar los trámites necesarios para asegurar la capacitación integral de los agentes, para realizar las labores para las cuales han sido designados.

6.4 Tramitar la creación de una nómina de militares a fin de formalizar el ingreso del personal de seguridad a la ENJ, con efectividad al 2 de junio de 2022, después de cumplir las condiciones indicadas en el numeral 6.2 de esta instrucción y haber completado el expediente administrativo.

6.5 Dar por cumplida la instrucción 8.2 del Acta de la Sesión Ordinaria núm. 001/2022 del Consejo Directivo de la ENJ, respecto a la incorporación de la Policía de Protección Judicial como encargada de la seguridad de la ENJ, dejando sin efecto los demás requerimientos de seguridad.

6.6 Instruir a la Dirección de la ENJ presentar este tema al Consejo del Poder Judicial para los fines correspondientes, después de haber completado el expediente administrativo.

5. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:

5.1 Presentación de pagos pendientes a suplidores de la ENJ.

La Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ, presidida por la licenciada Ellys Coronado, gerente de Formación y Capacitación, presentó los pagos pendientes a suplidores de la ENJ.

Antecedentes

En el año 2021, con miras a cumplir con cada una de las actividades y servicios que sus grupos de interés requirieron, la Escuela Nacional de la Judicatura sostuvo compromisos en los que resultaron con bienes y servicios adjudicados.

En la implementación de los servicios, se produjeron de manera excepcional solicitudes adicionales en 38 procesos de compras y contrataciones, las cuales forman parte del compromiso contraído por esta institución; sin embargo, por no existir una delimitación en la facultad de modificación de los montos adjudicados en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la ENJ, se ha producido la no aprobación de los pagos de los montos adicionales por parte de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial desde el mes de febrero del año en curso.

Por igual, en razón de los montos ofertados por diferentes suplidores en cuatro procesos de compras y contrataciones convocados por esta Comisión de Compras y Licitaciones, los cuales elevaron el umbral del proceso de compras por el cual habían sido tramitados, la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ realizó el cambio del procedimiento incoado, lo que determinó que una compra simple fuera ajustada a una compra menor; sin embargo, esta modificación de umbral ha ocasionado que no haya sido aprobado el pago por parte de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial desde la fecha referida.

En virtud de la situación descrita, y con el interés de cumplir con los compromisos asumidos, fue sostenida una reunión entre la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, la Dirección Legal y la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 22 de febrero de 2022, en la que se acordó que para solucionar los pagos adicionales debía realizarse un acta de homologación de la Comisión de Compras y Licitaciones para cada proceso. En tal sentido, se procedió a enviar algunos de estos procesos a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, la cual en fecha 1 de marzo de 2022 requirió contar con la opinión escrita de la Dirección Legal, para la posible solución de las diferentes situaciones que presentan los 38 expedientes que están pendientes de pago a acreedores de esta Escuela Nacional de la Judicatura.

La opinión legal requerida a la Dirección Legal del Poder Judicial fue realizada en fecha 15 de marzo de 2022, que es a partir de la cual se origina el informe presentado para fines de reconocimiento de la existencia de las deudas administrativas contenidas en los expedientes de solicitudes de autorización de pagos, que han sido objetados por el órgano de control interno.

La opinión de la Dirección Legal, marcada con el núm. DL-117 fue la siguiente:

“(...) tenemos a bien opinar acuerdo técnico con la regularización administrativa (subsanción/homologación) de los expedientes de contrataciones públicas ante la Comisión de Compras de la ENJ, conforme a la opinión legal del párrafo III del artículo 14 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas y su relación con las personas y procedimiento administrativo. Asimismo, recomendamos que conforme a la prudencia jurídica y política de las actuaciones homologadas sean revisadas y sancionadas por el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial, y que éste determine la calificación adecuada para honrar esas deudas administrativas (...)”.

A partir de esta recomendación, se hizo un levantamiento de cada uno de los procesos de compras y contrataciones con facturas adeudadas con irregularidades, identificándose un total de 42, los cuales hemos distribuido en dos grupos: a) Por concepto de contrataciones adicionales, cuyo monto adeudado en total es de RD\$9,750,207.04; y b) Expedientes que al adjudicarse sufrieron un cambio de umbral, para un total de RD\$957,254.16 por pagar. Por tanto, el total adeudado los proveedores, conforme el levantamiento de los 42 procesos señalados asciende a la suma de RD\$10,707,461.20.

Contexto actual: total adeudado por tipo de expediente

1. Pagos pendientes por concepto de servicios adicionales:

De los expedientes referidos, en las solicitudes de autorizaciones de pagos rechazadas por la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, por concepto de adicionales, se indicó que las mismas no contaban con la aprobación previa de la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ.

Esta situación fue corregida mediante Actas de homologación, en las cuales la Comisión valida y deja constancia de las aprobaciones realizadas de manera verbal.

Sobre el particular, el artículo 31 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que:

“(…) La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá:

(…) 4) En el caso de la contratación de servicios, podrá modificar, disminuir o aumentar hasta el cincuenta por ciento (50 %), por razones justificadas que establezca el reglamento (…)”

El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios (GAF-REGL-001), aplicable a la ENJ, no dispone sobre el particular, sino que, la Política de Pago a Proveedores (GAF-POL-002) establece que el incremento del monto consignado en las órdenes de compras debe ser aprobado por la Dirección de la ENJ, a partir de la presentación de los memorandos por parte del área responsable del proceso de compras realizado e implementado. En esos memos se incluyen las razones del aumento reflejado en la factura presentada por el proveedor. Esta ha sido la práctica administrativa realizada en toda la trayectoria de la ENJ, en el marco de lo cual los expedientes no habían sido objetados.

En ese sentido, tal como fue referido, por este concepto existe una deuda total de RD\$9,750,207.04.

Este monto adeudado surge en ocasión de procesos de contrataciones con naturaleza de servicios, que no exceden el 50 % establecido en el referido artículo 31 de la Ley núm. 340-06, que responden, de manera general, a situaciones que no pudieron ser previstas en la fase preparatoria de la contratación.

En la próxima página, se presenta el detalle de estos montos adeudados, con las variables indicadas *supra*.

-No hay nada escrito debajo de esta línea-

Desglose de expedientes adeudados por concepto de adicionales

Autorización	Suplidor	Referencia (oc/contrato)	Monto Contratado	Adicional	Pagado	Adeudado	% Adicional	Tipo de servicio
1. RD000032134	Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.	18735	252,165.10	69,702.60	-	321,867.70	27.64 %	Compra boleto aéreo
2. RD000032232		18824	32,284.72	5,031.04	-	37,315.76	15.58 %	Compra boleto aéreo
3. RD000032353		18856	222,345.04	78,017.79	-	300,362.83	35.09 %	Servicio de hospedaje
4. RD000032355		18816	64,668.46	13,090.92	-	77,759.38	20.24 %	Compra boleto aéreo
5. RD000032361		18857	104,980.00	13,181.00	104,980.00	13,181.00	12.56 %	Servicio de hospedaje
6. RD000032391		18866	43,837.06	21,369.94	-	65,207.00	48.75 %	Compra boleto aéreo
7. RD000032401		18871	149,980.36	13,125.00	-	163,105.36	8.75 %	Servicio de hospedaje
8. RD000032637	Comercial Canabacoa, S.A.	18974	239,751.48	119,875.29	-	359,626.77	50.00 %	Servicio de catering y otros
9. RD000032468	Cros Publicidad	18976	160,586.20	57,525.00	-	218,111.20	35.82 %	Servicio de montaje e impresiones
10. RD000032795	Events Planner Ye, S.R.L.	18957	885,590.00	265,500.00	885,590.00	265,500.00	29.98 %	Servicio de montaje y logística
11. RD000032471	Eximedia, S.R.L.	18751	68,000.00	8,500.00	-	76,500.00	10.00 %	Servicio de capacitación
12. RD000032356	Fórmula Creativa	ENJ-LR-2021-7	3,912,463.93	1,884,353.80	3,912,463.93	1,884,353.80	48.16 %	Servicios de producción y audiovisuales
13. RD000032358		ENJ-LR-2021-6	3,662,012.00	1,635,409.20	3,662,012.00	1,635,409.20	44.66 %	Servicios de logística y montaje
14. RD000032381	GBM Dominicana, S.A.	18779	245,650.00	24,565.00	-	270,215.00	10.00 %	Servicio de capacitación
15. RD000032602	Hengel, S.R.L.	18671	191,502.20	65,884.12	-	257,386.32	34.40 %	Servicios de mantenimie

Autorización	Suplidor	Referencia (oc/contrato)	Monto Contratado	Adicional	Pagado	Adeudado	% Adicional	Tipo de servicio
								ntos menores
16. RD000032807	Hoteles Nacionales, S.A.	18843	443,566.00	13,924.00	-	457,490.00	3.14 %	Servicio de alimentos y otros
17. RD000032803	Impresos Tres Tintas, S.R.L.	18844	45,430.00	5,310.00	45,430.00	5,310.00	11.69 %	Servicios de confección grafica
18. RD000032438	Inversiones Azul del Este Dominicana, S.A.	18588	61,042.96	10,325.10	-	71,368.06	16.91 %	Servicio de alimentos y otros
19. RD000032445	Jardín Ilusiones, S.R.L.	18917	76,917.00	19,208.00	-	96,125.00	24.97 %	Servicios de catering
		18963	80,948.00	13,531.50	-	94,479.50	16.72 %	Servicios de catering
20. RD000032342	K & M Destinos Universales, S.R.L.	18826	363,775.12	33,901.40	-	397,676.52	9.32 %	Servicio alquiler de salón
21. RD000032472		18955	672,617.70	111,982.00	-	784,599.70	16.65 %	Servicio alquiler de salón
22. RD000032796	Marlan & Asociados, S.A.	18742	99,000.26	5,210.54	-	104,210.80	5.26 %	Servicio de capacitación
23. RD000032384	Occifitur Dominicana, S.R.L.	18764	658,795.52	110,784.00	658,795.52	110,784.00	16.82 %	Servicio de alimentos y otros
24. RD000032801	Pia Menicucci y Asoc., S.R.L.	18657	174,168.00	23,269.60	174,168.00	23,269.60	13.36 %	Servicio de diagramación
25. RD000032065	Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra	18651	368,000.00	27,600.00	-	395,600.00	7.50 %	Servicio de capacitación
26. RD000032423		18846	262,800.00	21,600.00	-	284,400.00	8.22 %	Servicio de capacitación
27. RD000032810	Pro Translation LG, S.R.L.	18982	132,160.00	47,970.54	132,160.00	47,970.54	36.30 %	Servicio de traducción
28. RD000032422		18949	100,435.92	11,602.08	-	112,038.00	11.55 %	Compra boleto aéreo

Autorización	Suplidor	Referencia (oc/contrato)	Monto Contratado	Adicional	Pagado	Adeudado	% Adicional	Tipo de servicio
29. RD000032461	Rosedy Tours, S.R.L.	18959	50,890.00	18,677.00	-	69,567.00	36.70 %	Servicio de hospedaje
30. RD000032802	Sociedad de Gestión de Desarrollo Turístico, S.A.	18830	982,400.00	151,840.00	982,400.00	151,840.00	15.46 %	Servicio de catering y otros
31. RD000032797	Teorema CE, S.R.L.	18744	285,600.00	23,760.00	285,600.00	23,760.00	8.32 %	Servicio de capacitación
32. RD000032284	Turinter, S.A.	18841	76,344.00	33,009.00	-	109,353.00	43.24 %	Compra boleto aéreo
33. RD000032627		18808	115,694.00	7,370.00	-	123,064.00	6.37 %	Compra boleto aéreo
34. RD000032689		18852	52,508.00	4,437.00	-	56,945.00	8.45 %	Compra boleto aéreo
35. RD000032692		18782	32,227.00	16,113.00	-	48,340.00	50.00 %	Compra boleto aéreo
36. RD000032742		19029	23,679.00	11,546.00	-	35,225.00	48.76 %	Boleto aéreo
37. RD000032738	Grupo PyV, S.R.L.	18987	7,050.00	2,650.00	7,050.00	2,650.00	37.59 %	Servicio de envío y mensajería
38. RD000032743	Infinite Group, EIRL	18587	538,906.00	198,240.00	538,906.00	198,240.00	36.79 %	Servicios web
Total	-		15,940,771.03	5,198,991.46	11,389,555.45	9,750,207.04		

-No hay nada escrito debajo de esta línea-

2. Pagos pendientes por concepto de cambio de umbral:

Los demás expedientes presentados a este Consejo Directivo corresponden a procedimientos de contrataciones que sufrieron una variación en la modalidad inicialmente establecida.

El título V del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la ENJ (GAF-REGL-001), establece las modalidades de compras, en cuanto a los procesos de selección. En ese sentido, los artículos 16 y 17 definen las compras simples y menores, de la forma siguiente:

“Compras simples. Se refiere a las compras y contrataciones de bienes y servicios con valores hasta RD\$125,000.00. Para tramitar este tipo de compras y contrataciones se requerirá de una (1) a tres (3) cotizaciones. Estas serán decididas por quien presida la Comisión de Compras y Licitaciones, sin necesidad de convocar a los otros dos miembros.

Compras menores. Se refiere a las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores oscilan entre RD\$125,000.01 y RD\$1,000,000.00. Para tramitarlas se requerirá de un mínimo de tres (3) cotizaciones. En caso de que no se puedan completar las cotizaciones presentadas, deberá ser justificado por escrito mediante informe”.

En el marco de los procesos de contrataciones para diversas capacitaciones organizadas por el área de Formación Integral, inicialmente publicados bajo la modalidad de compras simples, aunque sin un presupuesto base determinado que los definiera como tales, los mismos sufrieron una variación en el umbral al momento de ser adjudicados, como se indica a continuación:

Proceso publicado	Autorización	Capacitaciones	Participantes	Monto adjudicado	% Adicional al umbral de RD\$125,000
ENJ-CS-2021-421	RD000032132	“Performance Tuning And Optimizing SQLDatabase”	3	RD\$166,704.00	33.36 %
ENJ-CS-2021-353	RD000032042	“Power Point Avanzado”	7	RD\$203,000.00	62.40 %
ENJ-CS-2021-274	RD00032101	Power BI	5	RD\$267,375.16	113.90 %
ENJ-CS-2021-309		“Power BI”	6	RD\$161,500.00	29.20 %
ENJ-CS-2021-400	RD000032132	“Mikrotik Certified Network Associate”	2	RD\$158,675.00	26.94 %

Visto lo anterior, el monto adeudado por los expedientes que sufrieron este cambio corresponde a **RD\$957,254.16**.

Si bien es cierto que en la publicación de estos procesos se utilizó una modalidad inferior a la que finalmente fue adjudicada, no menos cierto es que la gestión de los mismos se hizo como un procedimiento de umbral superior (compra menor) con la

aprobación del pleno de la Comisión de Compras y Licitaciones, garantizando en todo momento los principios de igualdad y libre competencia, responsabilidad, moralidad y buena fe, que son rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, lo cual se comprueba con la concurrencia de los participantes.

Que con miras a buscar la solución más factible para cumplir con los compromisos de pago de estos servicios que, por demás, han sido recibidos de manera conforme, en la citada reunión entre la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, la Dirección Legal y la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 22 de febrero de 2022, se determinó que estos procesos podrían ser viabilizados si, en la práctica, se demostraba a través de un informe justificativo de homologación, que, al momento de adjudicar, se contaba con la aprobación de la Comisión de Compras y Licitaciones.

Es por lo que, al amparo de los principios que rigen la actuación administrativa, de eficacia, proporcionalidad, coherencia, buena fe, confianza legítima y responsabilidad, contenidos en el artículo 3 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, se somete a la consideración de este Consejo Directivo, la situación acaecida a fin de que este órgano decida sobre las acciones a tomar.

Impacto económico y fuente de los recursos:

El monto total adeudado por concepto de adicionales y cambios de umbral, asciende a la suma de diez millones setecientos siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos dominicanos con veinte centavos (**RD\$10,707,461.20**).

Para responder a estos compromisos, la ENJ cuenta con la disponibilidad financiera de los fondos reservados de las cuentas corrientes, conforme lo avala la Certificación de Disponibilidad Financiera emitida por la Gestión de Administración y Finanzas, de fecha 20 de mayo de 2022.

Ponderación del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura

Legislación y disposiciones internas aplicables observadas:

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.
- Reglamento de Compras y Contrataciones de la ENJ, núm. GAF-REGL-001 de fecha 8/7/2019 (por aplicación del art.3.5 R.07-2019).
- Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial núm. 07-2019 de fecha 16/7/2019.
- Política de Pagos a Proveedores, núm. GAF-POL-002, emitida en fecha 26 de junio de 2000, última modificación hecha en fecha 24 de julio de 2019.

Documentos presentados:

- Informe contentivo de la presentación de pagos pendientes a suplidores de la ENJ, del 20 de mayo de 2022, elaborado por la comisión de compras y licitaciones de la ENJ.
- Listado de expedientes con adicionales y expedientes con cambios de umbral, suscrito por Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ.
- Certificación de 20 de mayo de 2022, contentiva de la información de los montos adeudados por concepto de expedientes con adicionales ascendentes a la suma de RD\$9,750,207.04 y expedientes con cambios de umbral RD\$957,254.16, suscrita por Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ.
- Certificación de Disponibilidad Financiera de 20 de mayo de 2022, indicativa de que la ENJ cuenta con fondos suficientes, RD\$10,707,461.20, para saldar las deudas por concepto de expedientes con adicionales RD\$9,750,207.04 y expedientes con cambios de umbral RD\$957,254.16, suscrita por Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ.
- Opinión Legal DL-117, del 11 de marzo de 2022, suscrita por el director Legal del Consejo del Poder Judicial, emitida a solicitud de la Subdirección de la ENJ, por correo electrónico del 1 de marzo de 2022.
- 38 expedientes con adicionales, uno por cada autorización de pago emitida y consecuentemente devuelta por la Contraloría del Consejo del Poder Judicial.
- 4 expedientes por concepto de cambio de umbral, uno por cada autorización de pago emitida y consecuentemente devuelta por la Contraloría del Consejo del Poder Judicial.

Analizada la documentación sometida a consideración de este Consejo, se ha podido verificar y constatar que en el tema de las deudas pendientes presentado se engloban pagos a diversos suplidores por servicios de toda índole, tales como servicios de alquiler de salón, servicios de diagramación, servicios de envíos y mensajería, servicios de montajes e impresiones, montajes y logística de eventos, servicios de traducción, impresiones gráficas, producción y audiovisuales, mantenimientos menores, servicios web, capacitaciones, entre otros.

En ambos casos, tanto en los expedientes con adicionales como los expedientes de compras por encima del umbral, se trata de servicios contratados en los que se requirieron servicios por encima del monto originalmente contratado; es decir, que se realizaron requerimientos adicionales por parte de la ENJ que generaron el aumento de la facturación de los servicios.

En interés de subsanar esta diferencia, se verifica que se incluyó en cada expediente un memorando que acredita la solicitud del servicio, suscrito por la Gerencia de Formación y Capacitación y aprobado por la Subdirección de la ENJ, lo que, conjuntamente con los documentos permite verificar que efectivamente los servicios solicitados por la ENJ a los suplidores fueron cumplidos y utilizados por la institución,

todo lo cual es el resultado del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) para el ejercicio natural de sus funciones.

Respecto a la deuda actual que enfrenta la ENJ con diversos suplidores, este Consejo ha verificado los documentos presentados, con base en los cuales se permite establecer lo siguiente:

- Retraso en la realización de pagos al proveedor, con facturas pendientes con más de 170 días de vencimiento, sin justificación. Reiterándose que este Consejo ha instruido en ocasión anterior, específicamente en el Acta núm. 001-2022, del 28 de febrero de 2022, instrucción 15.1, numeral 4, a la ENJ el deber de realizar los registros oportunamente y proceder con los pagos a más tardar los 30 días de vencimiento de las facturas debidamente presentadas y recibidas conformes.
- Oportunidad de mejora en la necesaria planificación de los procesos de contratación por parte de la ENJ, lo que incluye la proyección financiera y la revisión del histórico de precios para realizar procesos de contratación con apego irrestricto a las disposiciones legales aplicables y observando los umbrales fijados.
- Que, asimismo, este Consejo se ha referido al Comité de Compras y Licitaciones, exhortándole a llevar a cabo los procedimientos de compras, contrataciones de bienes, servicios y obras con apego irrestricto a los principios y disposiciones vigentes, en la instrucción 15.1, numeral 6, del Acta núm. 001-2022, del 28 de febrero de 2022.
- Que conforme establece el principio de confianza legítima,¹ la actuación administrativa debe ser respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado en el pasado, por lo que en la especie procede honrar los pagos pendientes a los proveedores que suministraron los servicios a la ENJ.
- Que el principio de responsabilidad, moralidad y buena fe² que rige las contrataciones públicas obliga a los servidores públicos a procurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de sanciones ante su incumplimiento.
- Que este conjunto de razones permite concluir que las deudas contraídas deben ser honradas por la Escuela Nacional de la Judicatura, que recibió los servicios y se encuentra obligada a realizar los pagos a los suplidores siempre y cuando se evidencie el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte de las dependencias correspondientes.

Este Consejo Directivo, creado conforme a las disposiciones del art. 70 Ley núm. 327-98 en su párrafo V, tiene el deber de “fiscalizar los ingresos y egresos que hacen posible

¹ Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. núm. 10722 de 8 de agosto de 2013, art. 3.15.

² Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, art.3.6.

el normal desenvolvimiento de la Escuela”, que es una delegación expresa contenida en el numeral 2 de la Resolución núm. 1221 de la Suprema Corte de Justicia. Esta delegación expresa forma parte de las funciones de este Consejo de dirigir la ENJ, con el deber de formular, orientar y dictar políticas académicas generales y determinar su organización, operación y funcionamiento.

Como consecuencia de lo anterior, este Consejo considera que está en el deber de someter a consideración y conocimiento del Consejo del Poder Judicial este tema, por las razones siguientes:

1. La ENJ se considera un órgano desconcentrado funcional, pero conserva una subordinación jerárquica frente al Consejo del Poder Judicial (CPJ), conforme a las disposiciones de la Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública;
2. Tomando como referencia las funciones que ejerce el Consejo del Poder Judicial respecto de los órganos de apoyo, a partir del contenido del art. 156 de la Constitución de la República Dominicana, según el cual tiene a su cargo “2) *La administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial*”;
3. En virtud de la función de fiscalización que le corresponde al CPJ y la naturaleza de la ENJ como órgano adscrito a éste, por interpretación del artículo 70 de la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial y los artículos 1.5, 29.6 y 47 de la Ley núm. 28-11, del 20 de enero de 2011, Orgánica del Poder Judicial;
4. Aplicación del principio de rendición de cuentas establecido en el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana;
5. Aplicación del principio de rendición de cuentas establecido en el numeral 10 del artículo 12 de la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública y el numeral 19 del artículo 4 del Reglamento núm. 09/2019, del 23 de julio de 2019, de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de analizar los documentos referidos previamente, por unanimidad de votos, decidió:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

7.1 Dar por conocida la situación de pagos pendientes a los suplidores de la ENJ, conforme el listado anexo de los montos adeudados y las devoluciones de las solicitudes de autorización de pago por parte de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, y en consecuencia: acoger la recomendación contenida en la opinión DL-117, de la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial y, en ese sentido, procede a INSTRUIR a la Dirección de la ENJ a gestionar la presentación de la situación de los 42 procesos de pagos pendientes y devueltos por la Contraloría General del Poder Judicial, al Consejo del Poder Judicial.

7.2 Reiterar a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura realizar todos los pagos a proveedores a más tardar los 30 días de vencimiento de las facturas debidamente presentadas y recibidas conformes, actuando con apego irrestricto a las disposiciones legales correspondientes.

7.3 Reiterar a la gestora de Administración y Finanzas de la ENJ la instrucción dada en la décima quinta resolución, 15.1, numeral 4, de la Sesión Ordinaria núm. 001/2022, de este Consejo, relativa a presentar en cada sesión de este Consejo reporte de cuentas por pagar a proveedores, el cual no deberá pasar de 30 días del vencimiento de las facturas debidamente presentadas, recibidas conformes y registradas de forma oportuna en los registros contables correspondientes; que deberán indicar, además, el tiempo transcurrido a partir de la recepción de la factura y las razones por las cuales no se ha realizado el pago en aquellos casos en que el periodo de la deuda exceda los 30 días establecidos como plazo máximo para realizar el pago.

7.4 Reiterar a la Comisión de Compras y Licitaciones de la ENJ la exhortación dada en la instrucción de la décima quinta resolución, 15.1, numeral 6, de la sesión núm. 001/2022, de este Consejo, relativa a llevar a cabo los procedimientos de compras, contrataciones de bienes, servicios y obras con apego irrestricto a los principios y disposiciones vigentes.

5.2 Presentación de invitación a encuentro presencial directores RIAEJ-XXV aniversario Escuela Judicial de España.

El Dr. Dariel Suárez Adames, director de la ENJ, presentó el informe de invitación al director de la ENJ para su participación en el encuentro presencial de los directores de las Escuelas que integran la RIAEJ en la celebración del XXV Aniversario de la Escuela Judicial de España.

La Escuela, desde su creación, ha formado parte activa de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, creada en el marco del II Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura y aprobada durante la VI Cumbre Iberoamericana de presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, efectuada en Santo Cruz de Tenerife, España, en mayo de 2001.

Dicha red constituye una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las escuelas judiciales y centros públicos de capacitación judicial de Iberoamérica, que contribuye al intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación Judicial, facilita la coordinación de actividades entre sus miembros y planifica actividades conjuntas de capacitación, con el apoyo de una estructura organizativa flexible y respetuosa de la autonomía de cada uno de sus miembros.

Desde el mes de julio del año 2020 la Escuela del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España funge como secretaria de la RIAEJ. En el presente año 2022 se

cumple el vigésimo quinto aniversario de su refundación y de su apertura en Barcelona, razón por la que, con el objetivo de fortalecer los lazos entre las escuelas y centros formativos, se llevará a cabo un encuentro presencial con los directores de la RIAEJ, los días 4, 5 y 6 de julio de 2022.

Durante estos 3 días de celebración, se desarrollará un programa que conmemorará su trayectoria formativa, presentación de su dinámica, áreas de conocimiento y, por medio de material audiovisual, se hará un recorrido por la historia de la Escuela.

En el marco de lo anterior, el martes 12 de abril de 2022. A las 7:05 a. m. (hora de la República Dominicana) se recibió un correo electrónico desde la Secretaría General de la RIAEJ (riaej.secretariageneral@escuelasjudicial.es), en el que se remitía en formato digital la carta de invitación para participar en el encuentro presencial de directores de la RIAEJ por el XXV Aniversario de la Escuela Judicial. En ella se indica que la escuela judicial española asumirá los gastos de alojamiento, tres comidas en la Escuela Judicial y una cena institucional; transporte interno correspondiente a la llegada de las delegaciones, así como el desplazamiento desde su país de origen a Barcelona y viceversa (boleto aéreo).

En tal sentido, se propone la visita del director de la Escuela Nacional de la Judicatura a la ciudad de Barcelona, partiendo desde República Dominicana el día 2 y regresando el día 7 de julio de 2022. Conforme a la siguiente agenda:

Día	Actividad
Sábado 2 de julio	Salida de Santo Domingo
Domingo 3 de julio	Llegada a Barcelona
Lunes 4 de julio	Encuentro presencial de directores
Martes 5 de julio	Encuentro presencial de directores
Miércoles 6 de julio	Encuentro presencial de directores
Jueves 7 de julio	Salida de Barcelona

Tal como se indicó, la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España asumirá los gastos de alojamiento, desplazamiento desde el país de origen y viceversa, transporte interno correspondiente a la llegada de las delegaciones, tres comidas y una cena.

Lo que dispone la Política de Viáticos para Viajes Internacionales del Consejo del Poder Judicial es lo siguiente:

“8. En caso de que alguno de estos renglones sea cubierto por la institución organizadora del evento o la capacitación, la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, aprobará la entrega de un porcentaje de los viáticos que le corresponden en la escala aprobada, de la manera siguiente:

A. Si están cubiertos los gastos de alimentación y alojamiento le serán aprobados el veinte por ciento (20 %) de los viáticos que le corresponden, según la escala aprobada.

B. Si solo están cubiertos los gastos de alojamiento se le aprobará el cincuenta por ciento (50 %) de los viáticos que le corresponden, según la escala aprobada.

C. Si solo son cubiertos los viáticos de (alimentación) se le aprobará el setenta por ciento (70 %) de los viáticos que le corresponden, según la escala aprobada. [...]”.

En ese sentido, el monto estimado de viáticos para la solicitud ha sido calculado conforme a la Política de Viáticos para Viajes Internacionales del Consejo del Poder Judicial y la tabla de viáticos estimada por la Organización de las Naciones Unidas, de la siguiente forma:

Día	Gastos a asumir por la Escuela Judicial España	Viáticos a otorgar por la ENJ
Sábado 2 de julio	Boleto aéreo	20 %
Domingo 3 de julio	Transporte interno llegada	100 %
Lunes 4 de julio	Almuerzo y alojamiento	20 %
Martes 5 de julio	Almuerzo y alojamiento	20 %
Miércoles 6 de julio	Almuerzo, cena y alojamiento	20 %
Jueves 7 de julio	Boleto aéreo	20 %

Conforme el cálculo anterior, el total de viáticos a entregar según la Tabla de la ONU es el siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría	Coeficiente	Tabla ONU US\$	Coeficiente por tarifa	Días	% aplicar	Total a entregar
Dariel A. Suárez Adames	Director ENJ	B	1.80	256	460.80	5	0.20	460.80
		B	1.80	256	460.80	1	1.00	460.80
								921.60

Para estos fines, la Escuela cuenta con la apropiación presupuestaria, según lo avala la Certificación de Disponibilidad Financiera de la gestora de Administración y Finanzas, por el monto de novecientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US\$921.60).

Se propone que, además del director de la Escuela Nacional de la Judicatura, asista a la celebración del aniversario de la Escuela Judicial española la consejera Octavia Carolina Fernández Curi, para lo cual, se procederá a instruir al director de la ENJ a realizar las gestiones de lugar para su participación, condicionada a la disponibilidad financiera.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de presentación de invitación al director de la ENJ para su participación en el encuentro presencial de los directores de las Escuela que integran la RIAEJ en la celebración del XXV Aniversario de la Escuela Judicial de España, presentado por el Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela, por unanimidad de votos, decidió:

OCTAVA RESOLUCIÓN:

8.1 Dar por presentada la invitación para la participación del director de la ENJ en el encuentro presencial de los directores de las Escuelas que integran la RIAEJ, por el XXV Aniversario de la Escuela del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, en la ciudad de Barcelona, del 2 al 7 de julio de 2022.

8.2 Instruir a que sean realizadas las gestiones de lugar para el pago de los viáticos correspondientes, a fin de que la magistrada Octavia Carolina Fernández Curi, representante del Consejo del Poder Judicial, participe en la celebración del XXV Aniversario de la Escuela Judicial de España, condicionada a la disponibilidad financiera.

8.3 Autorizar la asignación de viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Política de Viáticos para Viajes Internacionales del Consejo del Poder Judicial.

5.3 Presentación de solicitud de incremento de tarifa a Klinetec Dominicana, S.R.L.

La Lcda. Denia Pichardo, gestora de Atención al Usuario y Servicios Generales de la ENJ, presentó el informe de solicitud de incremento en la tarifa del contrato de servicio de recogida de basura de la ENJ a partir del 26 de marzo de 2022.

La Escuela Nacional de la Judicatura, en su misión de contribuir con la excelencia de la administración de justicia por medio de la implementación de programas de formación y capacitación dirigidos a los(as) integrantes del Poder Judicial y la Defensa Pública, tiene ideada una estructura enfocada en el servicio a sus usuarios(as).

Con miras a promover la optimización de sus servicios y garantizar el funcionamiento adecuado de su infraestructura y tomando en consideración que el servicio que ofrece el ayuntamiento es limitado, la recogida de los desechos se realiza solo si están ubicados en la calle, no ingresa al recinto, y la institución no cuenta con espacio ni personal disponible para colocar los desechos a su alcance; no ofrece garantía de fecha fija de recogida y la institución debe garantizar el buen manejo de los desechos para evitar la producción de malos olores y plagas. Es por esto que la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha 9 de abril de 2001, suscribió el contrato núm. 01-S-080 para los servicios de recogida de basura y alquiler de contenedor con la empresa Klinetec Dominicana, S.R.L. Dicho servicio consiste en retirar los desechos sólidos generados en la institución, una vez por semana, por un costo de dos mil doscientos cincuenta pesos (RD\$2,250.00), de los cuales RD\$400.00 por recogida y RD\$650.00 por alquiler de un contenedor de 4 yardas cúbicas por mes.

Este contrato fue modificado mediante las siguientes adendas:

- 03-S-016-P, de fecha 13 de febrero de 2003, aumentó a RD\$540.00 por recogida, debido a incrementos de costos de operaciones.

- 08-0222, de fecha 31 de julio de 2008, aumentó a RD\$950.00 por recogida, debido a aumentos en el precio del petróleo y sus derivados.
- 11-0257, de fecha 1 de noviembre de 2011, aumentó a RD\$1,150.00 por recogida, por motivo de incremento en el precio del gasoil, de las piezas y reparación de vehículos, salarios, precios de depósito final, entre otros.

En fecha 21 de noviembre de 2017, fue firmado un segundo contrato, que sustituyó el contrato anterior y sus adendas. Este acuerdo especifica el servicio de recogida de basura con una periodicidad semanal y el uso del contenedor de 4 yardas cúbicas, por un monto de mil doscientos cuarenta y dos pesos dominicanos (RD\$1,242.00) por recogida, impuestos incluidos. La duración de este contrato fue de un (1) año, con la condición de prorrogarse por un período igual y bajo las mismas cláusulas y condiciones, sin ninguna de las partes manifestara el deseo de rescindirlo.

En comunicación de fecha 7 de marzo de 2022, la empresa Klinetec Dominicana, S.R.L. notificó sobre el incremento de su tarifa en un 20 % para un monto de mil cuatrocientos noventa pesos dominicanos con cuarenta centavos (RD\$1,490.40) por recogida, efectivo a partir del día 6 de marzo del presente año, con los siguientes argumentos:

- Costos fijos: aumento de un 31 % en salario y horas extras.
- Aumento de costos variables como gomas, lubricantes, repuestos, entre otros, de un 50 % a un 100 %, y combustible en un 35 %.
- Inflación acumulada 2017-2021; aumento promedio de 4.46 % anual.

Contrato

El contrato de servicios núm. 2017-0639 suscrito el 21 de noviembre de 2017, tenía una vigencia de un año, contemplando una cláusula de tácita reconducción, dispositivo cuarto, que dispone su renovación automática en caso de que las partes no manifestaran interés de rescindirlo. En este contexto, y hasta la fecha de este informe, el servicio ha sido ejecutado y pagado utilizando el contrato indicado.

Sin embargo, por lo señalado anteriormente, se propone la realización de un nuevo proceso de contratación, para lo cual debe terminar la relación contractual existente. Para esto, en virtud de lo establecido en el dispositivo primero de la Resolución núm. 003/2019, que establece el procedimiento e implementación de la matriz de autorización de firma de los directores y funcionarios de la Escuela Nacional de la Judicatura, se requiere la autorización de este Consejo Directivo para notificar a la empresa Klinetec Dominicana, S.R.L. la rescisión del contrato referido, con efectividad al 1 de octubre de 2022.

Impacto económico

La presente propuesta tiene un impacto económico, conforme se desglosa a continuación. Los fondos para cubrir el pago de este servicio se encuentran disponibles en el plan presupuestal anual de la institución, según certifica la Gestora

de Administración y Finanzas en la certificación de disponibilidad financiera, del 3 de mayo de 2022.

Detalle	Costo actual	Costo (incremento 20 %)	Diferencia
Monto actual por recogida	RD\$1,242.00	RD\$1,490.40	RD\$248.40
Cantidad de recogidas al mes	8	8	-
Costo mensual	RD\$9,936.00	RD\$11,923.20	RD\$1,987.20
Costo anual	RD\$119,232.00	RD\$143,078.40	RD\$23,846.40

A continuación, presentamos el desglose a partir de abril de 2022, donde inicia la aplicación del aumento planteado. El detalle muestra el costo con el contrato actual y el incremento propuesto por el proveedor:

Mes	Cantidad mensual de recogidas	Costo por recogida (contrato actual)	Facturación mensual (contrato actual)	Costo por recogida (incremento 20%)	Facturación mensual (incremento 20%)	Diferencia
Abril 2022	8	RD\$1,242.00	RD\$9,936.00	RD\$1,490.40	RD\$11,923.20	RD\$1,987.20
Mayo 2022	8	RD\$1,242.00	RD\$9,936.00	RD\$1,490.40	RD\$11,923.20	RD\$1,987.20
Junio 2022	8	RD\$1,242.00	RD\$9,936.00	RD\$1,490.40	RD\$11,923.20	RD\$1,987.20
Julio 2022	8	RD\$1,242.00	RD\$9,936.00	RD\$1,490.40	RD\$11,923.20	RD\$1,987.20
Agosto 2022	8	RD\$1,242.00	RD\$9,936.00	RD\$1,490.40	RD\$11,923.20	RD\$1,987.20
Septiembre 2022	8	RD\$1,242.00	RD\$9,936.00	RD\$1,490.40	RD\$11,923.20	RD\$1,987.20
Total	14	RD\$7,452.00	RD\$59,616.00	RD\$8,942.40	RD\$71,539.20	RD\$11,923.20

**Nota: Recogida semanal, de dos contenedores con los que actualmente se cuenta.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de solicitud de incremento en la tarifa del contrato de servicio de recogida de basura de la ENJ a partir del 26 de marzo de 2022, presentado por la Licda. Denia Pichardo, gestora de Atención al Usuario y Servicios Generales y aprobado por el Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la ENJ, por unanimidad de votos, decidió:

NOVENA RESOLUCIÓN:

9.1 Dar por presentada la solicitud de incremento en la tarifa del contrato del servicio de recogida de basura, con la empresa Klinetec Dominicana S. R. L. y, en consecuencia, procede ACOGER la solicitud hecha por la Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales (GAUSG) y la Dirección de la ENJ tendente a obtener autorización para suscribir una adenda que incluya: (a) el pago retroactivo a partir

del mes de abril de 2022 y (b) la continuación del uso de los servicios ofrecidos por Klinetec Dominicana, S. R. L., hasta el día 1 de octubre de 2022.

9.2 Instruir al director de la escuela a notificar la rescisión del contrato núm. 2017-0639 suscrito el 21 de noviembre de 2017, con efectividad al 1 de octubre de 2022, con un mes de antelación a la fecha término, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta, párrafo literal b, conforme al procedimiento establecido en el contrato.

9.3 Instruir a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a realizar las gestiones necesarias para contratar el servicio de recogida de basura que se realizará mediante un nuevo proceso de selección, con apego irrestricto a la Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y al Reglamento de Compras y Contrataciones de la ENJ (GAF-REGL-0001), condicionada a la presentación del expediente ante este Consejo Directivo.

9.4 Disponer que la Dirección de la ENJ presente este tema al Consejo del Poder Judicial, en concordancia con las instrucciones contenidas en la séptima resolución de esta misma acta.

5.4 Presentación de solicitud de incremento de tarifa a Madeinsa, S. R. L.

La Lcda. Denia Pichardo, gestora de Atención al Usuario y Servicios Generales de la ENJ, presentó el informe de solicitud de incremento en la tarifa del servicio de limpieza de la ENJ a partir del mes de agosto de 2021.

En fecha 18 de febrero de 2001, la ENJ suscribió el contrato núm. ENJ-02-S-003 con la empresa Madeinsa, S. R. L., para el servicio de limpieza en las instalaciones de la Escuela, por el monto de treinta y cinco mil pesos (RD\$35,000.00) mensuales, impuestos incluidos.

Dichos servicios consisten en realizar la limpieza en toda la planta física y en las áreas definidas de la edificación, según se especifica a continuación:

- Barrido y lavado de pisos en áreas de interiores y exteriores
- Lavado de paredes en áreas interiores y exteriores.
- Limpieza de techos.
- Limpieza y aspirado de muebles.
- Lavado a presión de áreas de parqueos y adoquines.
- Lavado de presión y desinfección de depósito de basura.
- Limpieza de los elementos en madera (puerta, jambas, escritorios, muebles, etc.)
- Limpieza de escaleras.
- Deshollinado de techo.
- Limpieza de toldos.
- Limpieza de garita del guardián.

- Higienización y desinfección de áreas de sanitarios.
- Implementación de medidas para contribuir al control de hongos y bacterias en áreas de sanitarios.
- Abastecimiento de suministro de los baños.
- Recolección y depósito de la basura generada.
- Control de derrame de líquidos.

Con un horario de trabajo establecido para el personal que suministra los servicios de limpieza acordado de 6:30 a. m. a 7:00 p. m.

En comunicación de fecha 22 de agosto de 2019, la empresa Madeinsa, S. R. L., como consecuencia de la aprobación de la Resolución núm. 22-2019 del Comité Nacional de Salarios, solicitó un aumento del 14 % del servicio; por lo que, se procedió a presentar esta solicitud al Consejo Directivo de la ENJ en la sesión núm. 006-2019, de fecha 2 de septiembre de 2019, aprobándose la solicitud y realizándose una adenda al contrato, que modifica el artículo segundo y en la que se establece que el monto a pagar por los servicios prestados será de cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos dominicanos con setenta y un centavos (RD\$49,535.71), impuestos no incluidos.

En fecha 12 de agosto de 2021, la empresa Madeinsa, S. R. L., solicitó el incremento de los costos por el servicio prestado por el personal que ofrece los servicios de higienización a la Escuela Nacional de la Judicatura, por el impacto económico de la reclasificación industrial y de la aplicación del incremento salarial fijado por el Comité Nacional de Salarios, mediante la Resolución núm. 01/2021, la cual entró en vigencia para ser aplicada en dos fases: la primera fase, a partir del día 16 de julio de 2021, fijando el salario mínimo en RD\$20,000.00 y la segunda fase, a partir del día 1 de enero de 2022, fijando el salario en RD\$21,000.00.

En ese sentido, conforme lo citado en el párrafo de la segunda cláusula del contrato vigente con la compañía Madeinsa, S. R. L., que estipula que: “Si se promulga una ley, decreto, reglamento o cualquier otra norma por parte de cualquier autoridad que tenga jurisdicción en el asunto o materia de este contrato o en materia civil, comercial o laboral, LA PRIMERA PARTE conviene en pagar lo que será sujeto a reajuste, para tomar en cuenta los costos adicionales de LA SEGUNDA PARTE”, se solicitó al suplidor emitir las facturas retroactivas para realizar la gestión de pago; no obstante ello, la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial realizó la devolución de estos pagos, indicando que el incremento supera el 50 % de la contratación y que la solicitud debe presentarse al Consejo Directivo de la Escuela.

En ese sentido, estarán retenidas las facturas del incremento y el suplidor tendrá que continuar facturando conforme al contrato vigente, hasta sea aprobado el aumento.

Contrato

Desde la suscripción del contrato y hasta la fecha del informe presentado el 4 de mayo de 2022, el servicio ha sido ejecutado y pagado a través de adendas.

Sin embargo, por lo señalado anteriormente, se propone la realización de un nuevo proceso de contratación, para lo cual debe terminar la relación contractual existente. Para esto, en virtud de lo establecido en el dispositivo primero de la Resolución núm. 003/2019, que establece el procedimiento e implementación de la matriz de autorización de firma de los directores y funcionarios de la Escuela Nacional de la Judicatura, se requiere la autorización de este Consejo Directivo para notificar a la empresa Madeinsa, S. R. L., la rescisión del contrato referido, con efectividad al 1 de octubre de 2022.

Impacto económico

La presente propuesta tiene un impacto económico estimado conforme se indica a continuación. Los fondos para cubrir el pago de este servicio se encuentran disponibles en el plan presupuestal anual de la institución, según la certificación de disponibilidad financiera emitida por la Gestión de Administración y Finanzas, de fecha 3 de mayo de 2022.

Distribución	Monto actual	Monto incrementado
Fase 1 incremento (julio-diciembre 2021)	RD\$49,535.71	RD\$86,335.54
Fase 2 incremento (a partir de enero 2022)		RD\$92,736.92

Nota: impuestos no incluidos.

A continuación, se presenta el detalle de la diferencia generada por el aumento en los meses transcurridos, pendientes de pago retroactivo. Impuestos incluidos:

Mes	Facturación total según contrato actual	Facturación incluyendo el incremento	Diferencia
Agosto 2021	RD\$58,452.14	RD\$90,958.00	RD\$32,505.86
Septiembre 2021	RD\$58,452.14	RD\$90,958.00	RD\$32,505.86
Octubre 2021	RD\$58,452.14	RD\$90,958.00	RD\$32,505.86
Noviembre 2021	RD\$58,452.14	RD\$90,958.00	RD\$32,505.86
Diciembre 2021	RD\$58,452.14	RD\$90,958.00	RD\$32,505.86
Enero 2022	RD\$58,452.14	RD\$97,591.99	RD\$39,139.85
Febrero 2022	RD\$58,452.14	RD\$97,591.99	RD\$39,139.85
Marzo 2022	RD\$58,452.14	RD\$97,591.99	RD\$39,139.85
Abril 2022	RD\$58,452.14	RD\$97,591.99	RD\$39,139.85
Mayo 2022	RD\$58,452.14	RD\$97,591.99	RD\$39,139.85
Total	RD\$584,521.40	RD\$942,749.95	RD\$358,228.55

Los pagos correspondientes a los meses de agosto-noviembre 2021 han sido realizados basados en el monto establecido en el contrato vigente (RD\$58,452.14, cada factura), por lo que sólo correspondería pagar el total de la diferencia generada por el aumento de la tarifa, que al mes de mayo de 2022 asciende a la suma total de RD\$358,228.55.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el “Informe de solicitud de incremento en la tarifa del servicio de limpieza de la ENJ a partir del mes de agosto de 2021”, de fecha 4 de mayo de 2022, presentado por la Licda. Denia Pichardo, gestora de Atención al Usuario y Servicios Generales y aprobado por el Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la ENJ, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMA RESOLUCIÓN:

10.1 Dar por presentada la solicitud de incremento en la tarifa del contrato del servicio de limpieza con la empresa Madeinsa, S.R.L., y, en consecuencia, procede ACOGER la solicitud de la Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales (GAUSG) y la Dirección de la ENJ tendente a obtener autorización para suscribir una adenda al contrato vigente que incluya: (a) el pago retroactivo a partir del mes de agosto de 2021, en virtud del incremento de la tarifa dispuesto por la Resolución núm. 01/2021 del Comité Nacional de Salarios, de fecha 14 de julio de 2021; (b) la continuación del uso de los servicios ofrecidos por la compañía Madeinsa, S.R.L. hasta el día 1 de octubre de 2022.

10.2 Autorizar la notificación de la rescisión del contrato núm. ENJ-02-S-003, suscrito en fecha 18 de febrero de 2001, con efectividad al 1 de octubre de 2022, con treinta (30) días de antelación a la fecha término, para poner a la empresa contratada en condiciones de someter oportunamente a la Gestión de Administración y Finanzas (GAF) las facturas pendientes por servicios realizados, sujetas a las formalidades requeridas por la ley.

10.3 Instruir a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a realizar las gestiones necesarias para contratar el servicio de limpieza, a realizarse mediante un nuevo proceso de selección, con apego irrestricto a la Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y al Reglamento de Compras y Contrataciones de la ENJ (GAF-REGL-001), condicionada a la presentación del expediente ante este Consejo Directivo.

10.4 Disponer que la Dirección de la ENJ presente este tema conjuntamente con la situación de pagos pendientes al Consejo del Poder Judicial, en concordancia con las instrucciones contenidas en la séptima resolución de esta misma acta.

7. Temas de la secretaría

7.1 Propuesta de temas de agenda para la próxima sesión del Consejo Directivo de la ENJ

El secretario compartió la propuesta de temas de agenda para la próxima sesión con los siguientes puntos:

- 1.** Aprobación puntos de agenda.
- 2.** Lectura y aprobación del Acta núm. 004/2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2022.
- 3.** Rendición de cuentas por parte del director de la Escuela Nacional de la Judicatura sobre:
 - 3.1** Presentación del Informe de Actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura al 1 de junio de 2022.
 - 3.2** Presentación de Informes Financieros Preliminares al 31 de mayo de 2022.
 - 3.3** Presentación de Informe de rendición de cuentas de instrucciones previas.
- 4.** Examen de los asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo.
- 5.** Asuntos urgentes no consignados en el orden del día.

Una vez agotados los puntos contenidos en la agenda de la presente sesión, se procedió a cerrar los trabajos de esta; en consecuencia, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura puso término a la sesión a la 11:40 a. m.

Esta Acta, que recoge las incidencias acaecidas durante esta sesión, firmada por los miembros del Consejo Directivo que figuran en la estampa de firma electrónica.

-Fin del documento-

Hecho y firmado en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022), años 179° de la Independencia y 159° de la Restauración.

Dariel A. Suárez Adames
Secretario del Consejo Directivo

DASA/av/jm